

CONSTANCIA. Señor Juez, me permito informarle que de acuerdo a la página de consulta de la Fiscalía General de la Nación, el proceso con SPOA 50016000248201306058, se encuentra activo en el Despacho de la Fiscalía 59 Local - Medellín.

Sergio Wolf Echavarría
Oficial Mayor.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Coomeva S.A.
Demandada	Tatiana Ximena Arango Correa
Radicado	05001 40 03 010 2018 01069 00
Asunto	Incorpora. Ordena oficiar.

En cumplimiento a requerimiento efectuado por el Juzgado en auto del 08 de junio de 2022, la parte demandante manifiesta que no es su intención desistir de las pretensiones y que desconoce el estado actual de la denuncia por falsedad en documento privado SPOA 50016000248201306058, toda vez que no es parte en el proceso.

Consecuentemente, líbrese oficio dirigido a la Fiscalía 59 Local de Medellín de la Fiscalía General de la Nación, solicitando informar dentro de los **diez (10) días** siguientes a la recepción de la comunicación, el estado del referido proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2bda06bb6923932aa548516db4160a91d08d870003b0f42a2f5360f80991bed**

Documento generado en 05/07/2022 07:08:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>